



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CLIENTES DE HPE - SOFTWARE COMO SERVICIO

1. **Alcance y Partes.** Los presentes términos y condiciones, junto con el Pedido correspondiente (en conjunto, el "**Contrato**"), rigen la compra del SaaS por parte del Cliente identificado más adelante (el "**Cliente**") a la filial de Hewlett Packard Enterprise que recibe el Pedido ("**HPE**").
2. **Definiciones.**
 - a. "**Pedido del SaaS**" o "**Pedido**" significa el pedido que ha sido aceptado para una compra de SaaS, incluyendo aquellos documentos o materiales de apoyo que las partes identifiquen como parte del mismo, bien mediante documento anexo o mediante referencia ("**Material de Apoyo**"). El Material de Apoyo puede incluir (entre otros), descripciones de servicio estándar o negociadas o fichas de datos y sus suplementos, que pueden ponerse a disposición del Cliente en un documento impreso o mediante acceso a la página web de HPE que se indique.
 - b. "**SaaS**" significa las soluciones en línea que proporciona HPE, tal y como se especifica en el Pedido, incluyendo el Material de Apoyo y otros anexos o archivos adjuntos que forman parte integral del presente Contrato. También incluye documentos y otros contenidos, dispositivos, hardware y software, y otros materiales en relación con el SaaS en la medida en que HPE los proporcione ("**Materiales para el SaaS de HPE**").
3. **Derechos de Acceso.** Durante el periodo de vigencia del Pedido del SaaS correspondiente, HPE proporcionará al Cliente acceso no exclusivo e intransferible, y el derecho a usar el SaaS, de conformidad con el presente Contrato.
4. **Alcance y emisión de Pedidos.** El periodo de vigencia de cada Pedidos del SaaS se indica aquí ("**Periodo de vigencia del Pedido del SaaS**"). Estos términos y condiciones pueden ser utilizados por el Cliente para un único Pedido o como un marco bajo el que emitir varios Pedidos. El Cliente puede emitir pedidos a HPE a través de un sitio web de HP o en un sitio o portal específico del Cliente, por carta, fax o correo electrónico. El periodo de vigencia del presente Contrato empieza en la fecha de entrada en vigor y permanecerá vigente salvo que se finalice el mismo, de conformidad con la Sección 17 (Resolución).
5. **Precios e Impuestos.** Los precios de los productos y servicios serán los establecidos en la oferta de HPE, o en su defecto, en el sitio web de HPE, en el portal o sitio específico del Cliente, o en la lista de precios de HPE vigente en el momento de la emisión del pedido a HPE. Los precios no incluyen impuestos, tributos ni tasas, salvo que se especifique otra cosa en la oferta. En caso de que sea aplicable algún tipo de exención o retención de impuestos, por favor póngase en contacto con un representante de HPE para acordar el procedimiento a seguir.
6. **Facturación y Pago.** El Cliente se obliga a pagar todos los importes facturados en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura de HPE. HPE podrá suspender o cancelar sus prestaciones o entregas de un Pedido en curso si el Cliente no hubiera pagado el importe adeudado. **Datos del SaaS.** El correspondiente Material de Apoyo puede describir los datos y el contenido que el Cliente ha recopilado o ha recibido mediante el acceso o el uso del SaaS ("**Datos del SaaS proporcionados por el Cliente**"), así como las categorías adicionales de datos que ha generado el Cliente al acceder o utilizar el SaaS. El Cliente es el único responsable de la precisión, la calidad y la legalidad de los Datos del SaaS proporcionados por él, incluidos los medios por los cuales ha obtenido estos datos. Entre HPE y el Cliente, el Cliente es y será el único responsable y propietario de los derechos, títulos e intereses de los Datos del SaaS proporcionados por el Cliente. HPE solo podrá utilizar los Datos del



SaaS proporcionados por el Cliente cuando sea necesario para prestar el SaaS (incluido soporte preventivo y reactivo), cuando lo permita el Cliente o cuando lo establezca la ley.

8. **Rendimiento del SaaS.** El Cliente reconoce que la capacidad de HPE para ofrecer el SaaS depende de su plena y razonable colaboración con HPE, así como de que la información que le facilite sea exacta y completa. HPE prestará el SaaS a través de personal cualificado y siguiendo el Material de Apoyo. En la medida en que lo permita la ley aplicable, HPE no asumirá ninguna otra garantía. HPE no garantiza en modo alguno el funcionamiento ininterrumpido o libre de errores del SaaS. Si HPE ofrece al Cliente un SaaS gratuito durante un Periodo de vigencia del Pedido específico por un sistema de evaluación o "freemium", entre otros, el SaaS se proporcionará tal cual y, en la medida en que lo permita la ley, HPE renuncia a todas las garantías y responsabilidades.
9. **Derechos de Propiedad Intelectual.** En virtud del presente Contrato no habrá transferencia de titularidad alguna sobre ningún derecho de propiedad intelectual o industrial. El Cliente otorga a HPE una licencia no exclusiva, mundial y gratuita para utilizar cualquier derecho de propiedad intelectual del Cliente, incluidos los Datos del SaaS proporcionados por el Cliente, en la medida en que ello sea necesario para que HPE preste los servicios contratados.
10. **Vulneración de Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial.** HPE defenderá judicialmente o transará extrajudicialmente cualquier reclamación frente al Cliente que se funde en el hecho de que un producto o servicio de la marca HPE suministrado bajo el presente Contrato infringe derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero. Para ello HPE requiere que el Cliente notifique inmediatamente y por escrito dicha reclamación a HPE y colabore con HPE en la defensa. HPE podrá optar entre modificar el producto o servicio por un funcionamiento equivalente, u obtener cualquier licencia que sea necesaria. Si ninguna de estas opciones fuese posible, HPE reembolsará al Cliente el importe igual al (i) precio de compra pagado por el producto afectado si no hubiera transcurrido un año desde la entrega, o habiendo transcurrido el citado periodo, el valor residual; o (ii) el importe pre pagado por el Cliente por los servicios de soporte, en caso de que la reclamación se refiera a una infracción de éstos; o (iii) la cantidad pagada por el Cliente por los servicios profesionales, en caso de que la reclamación se refiera a una infracción de éstos. HPE no será responsable en caso de reclamaciones por los Datos proporcionados por el Cliente o por la utilización no autorizada de productos o servicios. Este apartado se aplicará igualmente a los entregables identificados como tales en cualquier Material de Apoyo; no obstante, HPE no será responsable frente a reclamaciones derivadas del contenido o diseño de los entregables proporcionados por el Cliente.
11. **Limitaciones de Uso del SaaS.** El SaaS sólo puede ser utilizado para fines empresariales internos del Cliente y no para fines de comercialización. Los Clientes del SaaS no deberán: (i) superar las limitaciones de uso que se identifican en el Material de Apoyo; (ii) excepto en la medida que lo permita el Material de Apoyo, vender, revender, licenciar, sublicenciar, alquilar o distribuir el SaaS, ni incluir el SaaS como oferta de una empresa de servicio o subcontratación ni poner partes del SaaS a disposición de terceros.; (iii) copiar ni reproducir partes, aplicaciones, funciones o la interfaz del usuario del SaaS; (iv) interferir o alterar la integridad o las prestaciones del SaaS; (v) usar el SaaS para entregar, enviar o almacenar Datos del SaaS proporcionados por el Cliente que sean ilegales, obscenos, ofensivos, amenazadores o difamatorios, o que sea material ilegal o tortuoso, o que infrinja los derechos de privacidad de terceros; (vi) acceder al SaaS para crear un producto o servicio competitivo; ni (vii) someter el SaaS a técnicas de desensamblaje. El Cliente es responsable de cumplir los términos de uso de cualquier software, contenido, servicio o sitio web que cargue, cree o al que acceda al usar el SaaS.



12. **Confidencialidad.** La información intercambiada bajo el presente Contrato será tratada como confidencial si es marcada como tal en el momento de su comunicación, o cuando pueda razonablemente deducirse su carácter confidencial por su propia naturaleza y las circunstancias de la revelación. La Información Confidencial solo podrá ser utilizada en relación con la ejecución de obligaciones o derechos al amparo de los presentes términos y condiciones y únicamente por aquellos empleados, trabajadores, agentes y contratistas que necesiten conocer dicha información con el mismo propósito. La Información Confidencial será protegida empleando un grado razonable de cuidado para evitar su revelación o un uso no autorizado durante un plazo de tres (3) años a contar desde su recepción, o durante un periodo más largo, mientras dure el carácter confidencial de la información. La obligación de confidencialidad no será de aplicación a aquella información que: (i) estuviera en posesión de la parte receptora antes de recibirla de la parte que revela la información confidencial; (ii) la parte receptora la haya desarrollado de forma independiente; o (iii) se requiera su divulgación al amparo de algún proceso o citación judicial o administrativa, o por imperativo legal.
13. **Datos personales.**
- a. Durante la prestación del SaaS, HPE solo procesará Datos personales del Cliente si se permite en el Contrato y de acuerdo con la legislación de protección de datos a la que está sujeto como proveedor de servicios o procesador de Datos personales del Cliente. **Anexo 2 "Normativa de protección de datos"** aplicable.
 - b. **"Datos personales del Cliente"** se refiere a los datos personales cuyo control detenta el Cliente o sus filiales y que HPE procesa durante la prestación del SaaS. Los términos **"controlador"**, **"titular de los datos"**, **"procesador"**, **"proceso"**, **"procesado"**, **"procesamiento"** y **"datos personales"** que aparecen en este Apéndice deberán utilizarse como se definen en la legislación española (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).
14. **Operaciones del SaaS.** Durante el periodo de vigencia del Pedido del SaaS, HPE no degradará la funcionalidad del SaaS, tal y como se describe en el Material de Apoyo: (i) HPE conservará el control exclusivo del funcionamiento, suministro, mantenimiento, gestión y prestación del SaaS, incluida la selección, despliegue, modificación y sustitución del software de HPE o de los Materiales del SaaS de HPE, así como del mantenimiento, actualizaciones, arreglos y reparaciones. y (ii) HPE se reserva el derecho a realizar cambios en el SaaS cuando sea necesario o útil para mantener o mejorar la calidad o los servicios que HPE presta a sus clientes, la capacidad competitiva o de mercado de los servicios de HPE o la eficiencia de costes o las prestaciones del SaaS. HPE puede usar recursos globales, como filiales de HPE o terceros en todo el mundo para prestar el SaaS y cumplir sus obligaciones.
15. **Limitación de responsabilidad.** La responsabilidad de HPE, en la medida en que sea declarada legalmente responsable ante el Cliente, estará limitada al pago de \$ 1.000 000 (un millón de dólares) o el importe que el Cliente haya pagado por el pedido correspondiente, objeto de la reclamación, durante un periodo de doce (12) meses anteriores al acto o la omisión que generó la reclamación. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños incidentales, indirectos, consecuenciales, especiales o emergentes incluidos, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, lucro cesante, pérdida de negocio, pérdida o destrucción de datos. Las anteriores limitaciones de responsabilidad no serán de aplicación en caso de: uso no autorizado de propiedad intelectual, muerte o daños a las personas, fraude; dolo, o ante cualquier responsabilidad que legalmente no pueda ser limitada o excluida.



16. **Fuerza Mayor:** Ninguna de las partes responderá por retrasos o incumplimientos debidos a causas más allá de su control; no obstante, esta disposición no se aplicará a las obligaciones de pago.
17. **Resolución de conflictos.** Si el Cliente no estuviera conforme con el SaaS y no estuviera de acuerdo con la solución propuesta por HPE, ambas partes acuerdan escalar a la mayor brevedad posible el objeto de la controversia a un Director (o cargo equivalente) de las respectivas compañías, con el fin de resolver la disputa de una forma amistosa, y sin perjuicio de que las partes ejerciten después las acciones legales que les correspondan.
18. **Resolución.** Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato mediante notificación por escrito remitida a la otra parte, si la otra incumple de forma significativa cualquiera de sus obligaciones al amparo del presente y no subsana dicho incumplimiento en un plazo razonable desde la recepción de la notificación escrita remitida por la otra parte especificando el incumplimiento concreto. Los términos y condiciones del presente Contrato que, por su naturaleza, tengan efecto más allá de la resolución o extinción del mismo permanecerán vigentes hasta su cumplimiento y se aplicarán a los sucesores y cesionarios autorizados de ambas partes.
19. **Efecto de la extinción o Resolución.** Excepto en caso de resolución por una causa determinada, la resolución del presente Contrato no otorgará al Cliente derecho a reembolso alguno y las obligaciones de pago no podrán cancelarse. En cuanto al vencimiento o a la finalización del Periodo de vigencia del SaaS, salvo que se estipule lo contrario en el Material de Apoyo:
 1. HPE puede deshabilitar el acceso del Cliente al SaaS y el Cliente deberá devolver los Materiales del SaaS sin demora a HPE (o, a petición de HPE, destruirlos).
 2. Cuando finalice el Periodo de vigencia del Pedido del SaaS, HPE puede ofrecer ciertos datos en el formato que generalmente utiliza HPE, sujetos a requisitos específicos.
 3. Con respecto a la Información confidencial del Cliente que el Cliente no solicite devolver, HPE podrá conservarla en su estado y, exclusivamente, en la medida y durante el tiempo en que lo requieran las políticas corporativas y la legislación aplicable, hasta que se eliminen de su curso normal, siempre que esté sujeta a todos los requisitos de confidencialidad y otros requisitos aplicables del Contrato.
20. **General.** Estos términos y condiciones constituyen el acuerdo íntegro entre HPE y el Cliente en relación con la adquisición de productos y servicios, y reemplaza cualquiera comunicaciones, manifestaciones o acuerdos previos que pudieran existir. En el supuesto de que se quiera solicitar la modificación de alguna cláusula del presente Apéndice, las partes lo harán mediante acuerdo expreso y por escrito. El presente Apéndice se regirá por la legislación del país donde esté situada HPE o la Filial de HPE que acepta el Pedido. Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la localidad donde esté domiciliada HPE o la filial de HPE. No obstante lo anterior, HPE podrá interponer una acción de cobro en el país en el que la Filial del Cliente que haya efectuado el Pedido esté radicada. El Cliente y HPE acuerdan que no será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.



ANEXO 1 - LICENCIA DE SOFTWARE/SOPORTE/NORMATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES

- 1. Licencias de Productos de Software, Soporte o Servicios Profesionales.** En la medida en que el Pedido del Cliente para el SaaS de HPE incluya la adquisición por parte del Cliente de licencias de productos de software, soporte de productos de software o servicios profesionales, este Anexo aplicará y complementará los términos y condiciones correspondientes entre HPE y el Cliente para el SaaS. En caso de que surja un conflicto entre este Anexo y el Contrato, los términos y condiciones de este Anexo regirán el Pedido del Cliente en materia de licencias de productos de software, soporte de productos de software o servicios profesionales.
- 2. Definiciones.** Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en este Anexo pero que no aparecen en el mismo se definen en el Contrato. El "Material de Apoyo" también puede incluir, por ejemplo, listas de productos de software, especificaciones de software, fichas de datos de soporte, garantías publicadas, etc.
- 3. Gestión de pedidos; Entrega.** Cuando proceda, los Pedidos deben indicar una fecha de entrega. Si el Cliente solicita que la fecha de entrega se posponga más de noventa (90) días, ese Pedido se considerará un nuevo Pedido. HPE tratará de entregar los productos de software en un tiempo razonable. HPE podrá optar por entregar el software y la documentación de los productos de software o la información de la licencia mediante transmisión electrónica o permitiendo la descarga por parte del Cliente.
- 4. Servicios de Soporte; Servicios Profesionales; Prestaciones de los Servicios.** Los servicios de soporte de HPE se describen en el correspondiente Material de Apoyo, que contendrá la descripción de los servicios de HPE ofertados, requisitos de elegibilidad, limitaciones del servicio y responsabilidades del Cliente, así como los sistemas soportados del Cliente. HPE prestará los servicios profesionales de acuerdo a lo establecido en el Material de Apoyo que resulten de aplicación. En el caso de que HPE desarrolle cualquier entregable especificado para el Cliente que se identifique como tal en el Material de Apoyo, por el presente documento HPE otorga al Cliente una licencia mundial, no exclusiva y gratuita para utilizar, copiar y reproducir los entregables para su uso interno. HPE facturará por separado cualquier gasto adicional y razonable en el que se incurra para la prestación de los servicios profesionales, tales como gastos de viaje. El proceso de aceptación de los servicios profesionales se aplicará únicamente a los entregables especificados en los servicios profesionales del Material de Apoyo y no a otros productos o servicios que HPE pudiera suministrar. Los servicios se prestarán de acuerdo con las prácticas comerciales habituales y de acuerdo a los estándares de calidad reconocidos en el mercado. El Cliente acepta comunicar a HPE, a la mayor brevedad posible, cualquier problema que detecte en la prestación del servicio y HPE volverá a prestar el servicio que no cumpla el estándar. Si el Material de Apoyo de cualquier servicio profesional define el suministro de productos tangibles específicos, HPE garantiza que dichos productos serán conformes a las especificaciones por escrito durante un periodo de treinta (30) días a contar desde su entrega. Si el Cliente notificara a HPE una falta de conformidad durante el citado periodo de treinta (30) días, HPE corregirá el entregable afectado a la mayor brevedad posible o devolverá al Cliente los importes pagados por dichos entregables, previa devolución de los mismos por parte del Cliente a HPE.



- 5. Rendimiento del Software.** HPE garantiza que sus productos de software de la marca HPE serán conformes con sus especificaciones y estarán libres de programas malignos o virus en el momento de la entrega. El periodo de garantía del software de la marca HPE será de noventa (90) días desde la fecha de entrega, salvo que se indique algo distinto en el Material de Apoyo. HPE no garantiza que el funcionamiento del software sea ininterrumpido o esté libre de errores o que el software funcione en hardware y combinaciones de software distintas de las expresamente autorizadas por HPE en el Material de Apoyo.
- 6. Reclamaciones de Garantía de Productos.** Si durante el periodo de garantía HPE recibiera una reclamación relativa a un producto de software de la marca HPE, HPE podrá optar por reparar el producto de software o sustituirlo. Si a HPE le fuera imposible reparar o sustituir el producto de software dentro de un plazo razonable, el Cliente tendrá derecho al reembolso íntegro abonado previa confirmación por escrito del Cliente de que se ha destruido o se ha deshabilitado de manera permanente el producto de software en cuestión. HPE correrá con los gastos de envío al Cliente del producto reparado o de sustitución. Este Anexo establece toda la responsabilidad de HPE por reclamaciones derivadas de garantías. En la medida en que lo permita la ley aplicable, HPE no asumirá ninguna otra garantía.
- 7. Requisitos.** El servicio, el soporte y los compromisos de garantía de HPE no cubren las reclamaciones derivadas de: (1) Utilización inapropiada, inadecuada preparación del emplazamiento o condiciones medioambientales del emplazamiento no conformes con el Material de Apoyo aplicable; (2) Modificaciones o inapropiado mantenimiento del sistema o calibración no realizada por HPE o autorizada por HPE; (3) Fallos o limitaciones funcionales de cualquier software o producto que no sea de HPE y que afecten a sistemas objeto de soporte o servicios de HPE; (4) Programas malignos (p. ej. virus, gusanos, etc.) no introducidos por HPE. (5) Abuso, negligencia, accidente, daños causados por el fuego o el agua, perturbaciones eléctricas, transporte por parte del Cliente u otras causas fuera del control de HPE.
- 8. Otorgamiento de Licencia.** HPE otorga al Cliente una licencia de uso no exclusiva de la versión del producto de software de la marca HPE especificado en el Pedido. El uso permitido es para fines internos del Cliente (y no para su posterior comercialización), y está sujeto a las condiciones específicas de la licencia que se adjuntan al producto o en el Material de Apoyo. Para productos de software que no sean de la marca HPE, se aplicarán los términos de la licencia estipulados por el tercero proveedor de dicho software.
- 9. Actualizaciones.** El Cliente puede solicitar nuevas versiones de software y actualizaciones de mantenimiento ("Actualizaciones") que estuvieran disponibles, de forma independiente o a través de un contrato de servicios de soporte de software. HP se reserva el derecho a exigir licencias o tarifas adicionales por dichas Actualizaciones. Las Actualizaciones estarán sujetas a las condiciones de licencia en vigor en la fecha en que HPE entregue o ponga dichas versiones o actualizaciones a disposición del Cliente.
- 10. Restricciones de Uso de la Licencia.** HPE puede supervisar de forma remota el cumplimiento de las autorizaciones y restricciones de uso de las licencias por parte del Cliente. Si HPE facilita al Cliente un programa de gestión de licencias que registre información sobre el uso de las licencias, el Cliente acepta instalar y ejecutar adecuadamente dicho programa de gestión de licencias en un plazo razonable. El Cliente podrá realizar una copia o adaptación del software para fines de archivo o cuando la copia o adaptación sea un requisito esencial en el uso autorizado del software. El Cliente podrá utilizar esta copia sin pagar ninguna licencia adicional siempre que el sistema o dispositivo principal



no esté operativo. El Cliente no podrá copiar el software en una red pública o conectada con el exterior ni facilitararlo a través de ella. Las licencias que permiten el uso en la intranet del Cliente deben exigir que el acceso esté exclusivamente restringido a los usuarios autorizados. El Cliente tampoco podrá modificar, desensamblar, desmontar, descompilar, descryptar o realizar trabajos derivados del software. En caso de que la ley autorice al Cliente tales operaciones, el Cliente facilitará a HPE información detallada sobre dichas actividades.

- 11. Duración y Extinción de la licencia.** A menos que se especifique otra cosa, la licencia de software otorgada es indefinida. No obstante, HPE podrá rescindir la licencia previa notificación por escrito en caso de incumplimiento de los Términos y condiciones por parte del Cliente. Inmediatamente después de la rescisión o en caso de vencimiento del plazo de vigencia de una licencia temporal, el Cliente destruirá o devolverá a HPE el software y todas las copias del mismo. El Cliente podrá conservar una copia del software únicamente para fines de archivo.
- 12. Transmisión de Licencia.** El Cliente no podrá sublicenciar, ceder, transmitir, alquilar o arrendar a terceros el software o la licencia de software salvo autorización de HPE. Las licencias de software marca HPE solo serán susceptibles de transmisión previa autorización por escrito de HPE y pago a HPE del precio que pudiera ser aplicable. Con la transmisión de la licencia de software, los derechos del Cliente en virtud de la misma se extinguirán y el Cliente deberá entregar inmediatamente el software y todas sus copias al cesionario. El cesionario deberá aceptar por escrito los términos de la licencia de software. El Cliente únicamente podrá transmitir firmware si se transmite el hardware asociado.
- 13. Cumplimiento de Licencia.** El Cliente acepta que HPE audite el cumplimiento de los términos de la licencia de software. Dichas auditorías se notificarán con antelación suficiente y se llevarán a cabo durante la jornada laboral normal. Las auditorías correrán a cuenta de HPE. En caso de que una auditoría ponga de manifiesto que se han efectuado menos pagos de los debidos, el Cliente deberá abonar a HPE las cantidades debidas. Si de la auditoría se desprende que los pagos no efectuados han superado el 5 % (cinco por ciento) del precio del contrato, entonces el Cliente deberá hacerse cargo del coste de la auditoría.
- 14. Utilización por parte del Gobierno Federal de los Estados Unidos.** Si el software cuya licencia se otorga al Cliente es utilizado para prestar servicios al Gobierno de los Estados Unidos como contratista principal o subcontratista, el Cliente acepta que, de acuerdo con las normativas FAR 12.211 y 12.212, el software comercial, la documentación y los datos técnicos se registrarán por los términos y condiciones comerciales estándar de HPE.
- 15. Exportación e Importación.** El Cliente que exporte, reexporte, importe o de otro modo transfiera productos de software, tecnología o entregables adquiridos al amparo de los presentes términos y condiciones, asume la responsabilidad de cumplir las leyes y reglamentos aplicables, y de obtener las autorizaciones de exportación e importación. HPE podrá suspender sus prestaciones en la medida en que sea necesario para garantizar el cumplimiento con la normativa estadounidense u otra normativa sobre exportaciones o similar que sea aplicable a cualquiera de las partes.

ANEXO 2 - NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN ESPAÑA

Definiciones



- (i) Los términos "controlador", "procesador", "proceso", "procesado", "procesamiento" y "datos personales" que aparecen en este Apéndice deben utilizarse como se definen en la legislación española (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).

- (ii) "**Datos personales del Cliente**" se refiere a los datos personales cuyo control detenta el Cliente o sus filiales y que HPE procesa durante la prestación del SaaS.

Procesamiento de los Datos

En la medida en que HPE tenga acceso a los datos de carácter personal del Cliente para proporcionar servicios del SaaS, de acuerdo con el artículo 12 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, y el *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999*:

- HPE procesará esa información solo según las instrucciones del Cliente y únicamente con los fines expuestos en el presente Contrato.
 - HPE no comunicará a terceros dicha información, ni siquiera con fines de conservación de la misma, y destruirá o devolverá al Cliente, según elija este, todos los datos de carácter personal que obren en su poder en el momento de la rescisión o vencimiento del presente Contrato.
 - HPE mantendrá en secreto y los datos de carácter personal y los tratará como confidenciales.
-
1. El Cliente, por el presente documento, nombra a HPE como procesador de Datos personales del Cliente. El Cliente y HPE deben cumplir todas las leyes de protección de datos a las que están sujetos como controlador y procesador, respectivamente, y que son aplicables a las obligaciones de seguridad de la información, privacidad y protección de datos en relación con los Datos personales del Cliente.
 2. HPE solo procesará Datos personales del Cliente cuando sea necesario para prestar el SaaS y de acuerdo con las instrucciones escritas del Cliente (que pueden ser instrucciones específicas o generales dispuestas en el Contrato o que el Cliente haya notificado en el Contrato) y en la medida en que las instrucciones no sean compatibles con las obligaciones de HPE dispuestas en el Contrato, las instrucciones se aplicarán según lo acordado por las partes. A menos que se acuerde lo contrario, HPE aplicará las medidas de seguridad exigidas en la sección 1, Capítulo III, Título VIII del Real Decreto citado.
 3. HPE ha aplicado las medidas técnicas y organizativas del SaaS de HPE para proteger los Datos personales del Cliente de accidentes, procesamientos ilegales o no autorizados, destrucción, pérdidas, daños o divulgación. Se proporcionan detalles al respecto en el sitio web hp.com o a petición del Cliente. **Descripción de seguridad (SaaS o Soporte de software)**. Entre ellas, podemos mencionar:
 - a. Controles de acceso físico
 - b. Controles de acceso



- c. Controles de limitación de acceso
 - d. Controles de entrada
 - e. Controles de trabajo
 - f. Controles de disponibilidad
 - g. Separación de datos
4. HPE garantizará que los empleados implicados en el procesamiento de Datos personales del Cliente sea personal autorizado que necesita acceder a los datos y que está obligado a cumplir las obligaciones de confidencialidad correspondientes y que ha recibido la formación adecuada en materia de protección de datos personales.
 5. En caso de que el Material de Apoyo identifique categorías de Datos personales del Cliente u otros que el Cliente haya proporcionado que deben ser devueltos al Cliente en el momento de la rescisión, HPE proporcionará estos datos al Cliente en el formato acordado y eliminará las copias restantes de estos Datos personales del Cliente de los sistemas propios de HPE, salvo que la legislación aplicable lo impida.
 6. HPE, durante de los cinco (5) días laborables siguientes a la recepción, consultará al Cliente las dudas sobre los titulares de los datos en relación con los Datos personales del Cliente, para que el Cliente pueda resolverlas.
 7. HPE, a petición escrita del Cliente, modificará o eliminará los Datos personales del Cliente en la medida en que el Cliente no pueda modificar los datos o eliminarlos por cuenta propia.
 8. Los Datos personales del Cliente se transferirán a la empresa matriz de HPE, Hewlett Packard Enterprise Company, en los Estados Unidos, y a otras filiales y subcontratistas de terceros de fuera de EE. UU. y Suiza, que prestan soporte al SaaS, una lista de los cuales se pondrá a su disponibilidad a petición.
 9. En la medida en que HPE actúa como procesador o subprocesador de datos con respecto a los Datos personales del Cliente que pertenecen a los residentes de la Comunidad Económica Europea o de Suiza ("Titulares de los datos de la CEE+"), se aplicarán las cláusulas contractuales estándar de la UE (Procesadores) (abreviado: "Contrato modelo") y reemplazarán los términos conflictivos del presente Anexo en la medida en que afecte a Titulares de los datos de la CEE+. Entre HPE y el Cliente, este Anexo prevalecerá en caso de que surjan conflictos o incoherencias con el Contrato modelo. Si el importador o exportador de datos (definidos en el Contrato modelo) registra pérdidas, estas se tratarán como si las hubiera registrado el Cliente o HPE, respectivamente, y deberán ser recuperadas en todos los casos por el Cliente o HPE, con sujeción a los límites de responsabilidad de las partes contenidos en la sección "Límite de la responsabilidad" del presente Contrato. Ningún apartado de la sección "Límite de la responsabilidad" reducirá la responsabilidad de las partes en relación con una demanda del titular de los datos en el Contrato modelo.
 10. En caso de que HPE obtenga la aprobación formal de normas corporativas vinculantes para procesadores (BCR-P), las partes pueden acordar utilizar las BCR-P para transferir Datos personales del Cliente. La información importante y los términos contractuales adicionales se podrán proporcionar al Cliente si este los solicita.
 11. HPE garantizará que las filiales o los subcontratistas de terceros implicados en el procesamiento de Datos personales del Cliente firmen un acuerdo escrito con HPE (que puede ser un acuerdo entre empresas en el caso de las filiales), que incluya obligaciones substancialmente similares a las que contiene el presente Anexo y que sean adecuadas al tipo del procesamiento de datos implicado.